



**ACTA DE LA SESIÓN 02/2019 ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 26 DE FEBRERO**

ASISTENTES:
Alcaldesa Presidenta
PATRICIA DIEGO SANCHEZ
Concejales
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN
DAVID DIEZ VICENTE
JAVIER MARCOS GARCÍA
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ
TOMÁS A. VELAZQUEZ HERNÁNDEZ*
NO ASISTENTES:
El Secretario-Interventor
Fernando Gómez Hernández
*desde nunto cuarto.

En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (20:00) del día 26 DE FEBRERO DE 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Patricia Diego Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal.

La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto.

Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la

deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 08/2018 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión 08/2018 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo formuladas objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2018 de 18 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/2019 DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2019.

Entregada copia del acta de la sesión 01/2019 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión por parte de D^a María Teresa se hace observación al respecto de la hora de cierre de la sesión por ser errónea, a lo que se le informa que se corregirá.

No siendo formuladas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones por lo que por UNANIMIDAD de los presentes, ocho de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 08/2018 de 18 de diciembre de 2018.

TERCERO. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N °14 DE LAS NUM SECTOR UUR-3 “ORQUIDEAS.

Visto que fue aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales y Estudio de Detalle por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2018, ha sido sometida a información pública durante el plazo de *dos meses* en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 51, de fecha 13 de marzo de 2018, en el Periódico La gaceta de Salamanca, de fecha 27 de noviembre de 2018 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página Web.



Con fecha 28 de febrero de 2018, se solicitaron informes sectoriales a los siguientes organismos:

- Subdelegación del Gobierno
- Servicio Territorial de Fomento Junta de Castilla y León
- Confederación Hidrográfica del Duero
- Servicio Territorial de Cultura
- Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Medio Ambiente
- Agencia de Protección Civil
- Dirección General de Carreteras
- Subdelegación del Gobierno. Dependencia de Industria y Energía
- Excm. Diputación de Salamanca
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Telecomunicaciones

De los informes anteriores se han recibido los siguientes (todos):

- Subdelegación del Gobierno (08-03-2018)
- Servicio Territorial de Fomento Junta de Castilla y León (30-04-2018)
- Confederación Hidrográfica del Duero (17-04-2018)
- Servicio Territorial de Cultura (05-04-2018)
- Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León (21-03-2018)
- Servicio Territorial de Medio Ambiente (08-05-2018)
- Agencia de Protección Civil (22-03-2018)
- Dirección General de Carreteras (13-03-2018)
- Subdelegación del Gobierno. Dependencia de Industria y Energía (14-03-2018)
- Excm. Diputación de Salamanca (14-06-2018)
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Telecomunicaciones (27-03-2018)

Durante el período de información pública, NO se han presentado las siguientes alegaciones.

Al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha informado por *los Servicios Técnicos y el equipo redactor*.

Por parte de los Sres. concejales presentes se realizan las siguientes intervenciones:

Por parte de D. Javier Marcos se pregunta sobre los plazos e intenciones de los propietarios de este sector de suelo urbano no consolidado a lo que se le informa que por el momento tienen presentada la Modificación Puntual del presente expediente al cual acompañó el correspondiente Estudio de Detalle que debería ser objeto de aprobación posterior. Tramitados estos documentos deberá entrar en juego la gestión del sector necesitando presentar Proyecto de Actuación y Urbanización.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el contenido del expediente así como de las intervenciones anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca) con los votos a favor de los ocho concejales presentes y por lo tanto por UNANIMIDAD de los presentes, ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma *Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo* la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

TERCERO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de aprobación de **MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 14 SECTOR UUR-3 “ORQUIDEAS” DE LAS NORMAS**

URBANISTICAS MUNICIPALES DE PELABRAVO a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

En este momento comparece el concejal D. Tomás A. Velázquez Hernández.

CUARTO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR IUR-1 DE LAS NUM DE PELABRAVO.

Con fecha 4 DE DICIEMBRE DE 2018, mediante Resolución de Alcaldía nº 612/2018, se aprobó inicialmente la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle del Sector IUR-1 NUM PELABRAVO el cual ha sido sometido a información pública durante el plazo de 1 mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad nº 239 de fecha 12 de diciembre de 2018, en el diario provincial La Gaceta de Salamanca de fecha 6 de diciembre de 2018 y en la web www.pelabravo.es

Durante el período de información pública, NO se han presentado alegaciones.

Con carácter previo a la aprobación inicial se han solicitado informes preceptivos a ST de Cultura, ST de Medio Ambiente, Subdelegación del Gobierno y Diputación de Salamanca.

Del contenido de los informes emitidos tan solo se han realizado apreciaciones en cuanto al número de aparcamientos por parte del ST de Fomento de la Junta de Castilla y León. Se ha presentado documento técnico dispuesto para aprobación Definitiva que al parecer cumple con las determinaciones del anterior informe.

Por parte de los Sres. concejales presentes se realizan las siguientes intervenciones:

D. Tomás A. Velázquez pregunta si se ha presentado alegación por parte de Iberdrola dados los problemas que puso para la conexión con el IUR-3. Se le responde que no se han presentado alegaciones de ningún tipo, tan solo se ha modificado la distribución del viario y el informe del ST de fomento advierte de la necesidad del cumplimiento de las cesiones de aparcamientos que en teoría el documento presentado cumple y justifica.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el contenido del expediente así como de las intervenciones anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca) por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que lo integran ACUERDA

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 del Estudio de Detalle del Sector IUR-1 de las NUM de Pelabravo.

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a la Administración de la Comunidad Autónoma, acompañado de un ejemplar completo y diligenciado del instrumento aprobado en soporte informático como condición previa a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO: Efectuado el trámite anterior deberá notificarse el acuerdo de aprobación definitiva a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública así como al promotor acompañando para ello en los tres primeros casos un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital.

CUARTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León haciendo constar al menos; órgano que dicta el acuerdo, fecha del acuerdo, nombre completo del instrumento aprobado, ámbito de aplicación indicando municipio y provincia y la, identidad del promotor.

La publicación contará como anexo al acuerdo:

- a) Memoria Vinculante del instrumento aprobado
- b) La normativa del instrumento aprobado, entendiéndose como tal exclusivamente las ordenanzas y demás documentos escritos de carácter normativo.



- c) Relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integren el instrumento aprobado.
- d) Documentación que debe ser puesta a disposición del público conforme a la legislación ambiental.

QUINTO. Publicar El Acuerdo en la web municipal.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR UUR-2 DE LAS NUM DE PELABRAVO, SISTEMA DE COOPERACIÓN.

Con fecha 27 de febrero de 2018 se acordó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo el inicio del expediente de contratación de las obras de Urbanización del Sector UUR-2 Naharros del Río.

Solicitado el informe de supervisión de proyectos a la Excma. Diputación de Salamanca, efectuado el acta de replanteo previo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo acordó proceder a la aprobación de la cuenta de liquidación provisional de las cuotas de urbanización correspondientes a los propietarios del Sector, exigir su abono, aprobar el expediente de contratación y aprobar el gasto plurianual junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El procedimiento de contratación elegido, dadas las características de las obras y su importe fue el restringido.

Tras el acuerdo anterior de fecha 19 de julio de 2018 se dio trámite al procedimiento de contratación mediante la publicación de la documentación correspondiente a través de la plataforma de contratos del Estado.

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se emitió certificado en relación con el número de ofertas presentadas siendo éstas las siguientes:

- TECYR CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SA (A84284892)
- MESTOLAYA SL (B83910323)
- LA SERRANA DE CONSTRUCCIONES SL (B37055167)
- CONSTRUCTORA PEACHE SA
- CONSTRUCCIONES MARTOBAR SL (B37237617)
- ADRA PROJECT MANAGMENT (B86429693)
- GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES GECOCSA SA (A37051604)
- LICUAS SA (A78066487)
- EULOGIO VIÑAL OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA (A15352735)
- CONGESA XXI SL (B37434701)
- ARCOR SLU (B24009284)

Con fecha 11 de septiembre de 2018 la mesa de contratación acordó formular requerimiento de documentación y admisión de licitadores. Atendido el requerimiento anterior, la mesa de contratación con fecha 8 de octubre de 2018 acordó rechazar licitadores que no cumplían las condiciones establecidas en el Pliego, seleccionar e invitar a participar en el procedimiento de contratación conforme a lo establecido en el artículo 162.2 de la Ley de Contratos del Sector Público. En dicha sesión se acordó rechazar a:

1. MESTOLAYA: NO presenta acreditación de cifra de negocios ni seguro de responsabilidad civil ni justificación de los criterios de Solvencia Técnico Profesional definidos en el Pliego de Cláusulas administrativas necesarios e imprescindibles para realizar la selección de empresas.
2. PEACHE: NO presenta acreditación de cifra de negocios ni seguro de responsabilidad civil ni justificación de los criterios de Solvencia Técnico Profesional definidos en el Pliego de Cláusulas administrativas necesarios e imprescindibles para realizar la selección de empresas.
3. EULOGIO VIÑAL OYC: NO presenta acreditación de cifra de negocios ni seguro de responsabilidad civil ni justificación de los criterios de Solvencia Técnico Profesional definidos en el Pliego de Cláusulas administrativas necesarios e imprescindibles para realizar la selección

de empresas. NO presenta DEU.

4. UTE ADRA-AOC: solo se presenta solicitud de la empresa ADRA, no de los dos o de la UTE. No se presenta cifra de negocios.

5. TECYRSA: NO presenta acreditación de cifra de negocios ni seguro de responsabilidad civil ni justificación de los criterios de Solvencia Técnico Profesional definidos en el Pliego de Cláusulas administrativas necesarios e imprescindibles para realizar la selección de empresas.

Se apreciaron los siguientes defectos subsanables, los cuales fueron debidamente requeridos y atendidos.

1. MARTOBAR: Presentación de Declaración Responsable de mantenimiento de clasificación y declaración responsable de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
2. GECOCSA: declaración responsable de compromiso de adscripción a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

La mesa de contratación declaró admitidas las siguientes proposiciones:

1. UTE ACEINSA-LA SERRANA.
3. LICUAS SA.
4. CONGESA XXI
5. ARCOR

Rechazados los candidatos anteriormente mencionados, atendido el requerimiento efectuado y admitidas las empresas correspondientes se procedió a la valoración de la documentación técnica presentada para proceder a cursar las invitaciones correspondientes siendo seleccionadas las siguientes por superar los 65 puntos mínimo establecidos en el PCAP:

CONGESA XXI: 99,3

MARTOBAR: 98,47

GECOCSA: 90

ARCOR: 86

ACEINSA-LA SERRANA: 77.14

Se excluye la empresa LICUAS, de acuerdo con lo establecido en el PCAP por no llegar al mínimo de 65 puntos exigido, puesto que no se valoraran los aspectos no justificados.

Cursadas invitaciones a los licitadores seleccionados, con fecha 6 de noviembre de 2018 se procede a emitir certificado de las ofertas presentadas.

Con fecha 6 de noviembre de 2018, la mesa de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo propone clasificación de las ofertas presentadas así como propone al órgano de contratación la adjudicación al licitador que ha obtenido la puntuación más alta, GECOCSA.

Frente al acuerdo de aprobación del expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y técnicas así como aprobación de la liquidación provisional de las cuotas de urbanización y exigencia de cobro de éstas, fueron presentados 5 reclamaciones contencioso administrativas con petición de medidas cautelares relativas a la suspensión de dicha exigencia de pago.

De acuerdo con lo establecido en la normativa de Procedimiento administrativo se procedió a dar cuenta de dicha interposición a los interesados afectados y al licitador en principio seleccionado con indicación de los plazos de personación en el procedimiento.

Por acuerdo del Pleno de fecha 18 de diciembre de 2018 ante la solicitud de suspensión cautelar del acuerdo el pleno acordó la suspensión del procedimiento de licitación. Posteriormente se ha recibido comunicación de auto de los juzgados nº 1 y nº 2 de lo contencioso administrativo desestimando la medida cautelar propuesta.

Con fecha 5 de febrero de 2019 se acordó por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo el levantamiento de la suspensión, clasificación de empresas licitadoras y requerimiento a la seleccionada como mejor proposición.

Con fecha 19 de febrero de 2019 el licitador seleccionado ha presentado en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida y ha constituido aval exigido como garantía de las



obras.

Por parte de los Sres. concejales presentes no se realizan intervenciones. Examinada la documentación que la acompaña, visto el contenido del expediente así como de las intervenciones anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca) por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales

ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de urbanización del sector UUR-2 de las NUM de acuerdo con el Modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización del citado Sector Redactado por D. Isidro Mesonero Álvarez, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a GECOCSA SA al tratarse de la proposición económicamente más ventajosa en el importe de: 1.714.925,62 € más 360.134,38 € de IVA, TOTAL 2.075.060,00€.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a quien resulte adjudicatario del contrato de dirección de obras tramitado al efecto.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios quedando clasificados de acuerdo con la siguiente puntuación:

Nº orden	EMPRESA	BASE	IVA	TOTAL	BAJA	PUNTOS
2	MARTOBAR	1.744.958,68 €	366.441,32 €	2.111.400,00 €	8,20%	83,85 PUNTOS
3	CONGESA XXI	1.799.485,74 €	377.892,01 €	2.177.377,75 €	5,33%	54,49 PUNTOS
4	ACEINSA LA SERRANA	1.900.826,45 €	399.173,55 €	2.300.000,00 €	0,00%	0 PUNTOS

SEXTO. Notificar a GECOCSA SA, adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pelabravo, el viernes 8 de marzo de 2019 a las 12:00 horas.

SEPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato a más tardar 10 días después de la formalización del contrato conforme al art. 154 de la LCSP.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, si procede.

SEXTO. ACUERDO SI PROCEDE, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR DEL MUNICIPIO DE PELABRAVO (SALAMANCA)

Con anterioridad al inicio del expediente D. Tomás. A. Velázquez Hernández y D^a M. Teresa García Pérez se procede a abstenerse del citado punto del orden del día por darse en ellos causa del art. 23 de la ley 40/2015.

Puesto en conocimiento de esta Corporación, por parte del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de la necesidad de proceder a la elección de Juez de Paz TITULAR.

Realizada convocatoria pública mediante anuncio en el BOP de fecha 15 de noviembre de 2018 y en el tabón de anuncio de esta Ayuntamiento para que los interesados presentaran solicitud y habiéndose recibido solicitud por parte de D. David Rodrigo Rodríguez, D^a María Velázquez González, D^a Dolores Ibáñez del Monte, D^a M^a Isabel Miedes Casas.

Todo ellos declaran en sus escritos que no incurrir en causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales se procede a la elección de Juez de Paz titular mediante votación ORDINARIA siendo el resultado de la votación el siguiente:

D. David Rodrigo Rodríguez: un voto de D^a Elvira Berrocal Sánchez;

D^a María Velázquez González: tres votos de D^a Patricia Diego Sánchez, D. Javier Marcos García y D. Antonio Martín Gómez;

D^a. Isabel M^a Miedes Casas: dos votos de D^a. Mónica Vicente Cembellín y D. David Diez Vicente.

D^a Dolores Ibáñez Belmonte: ningún voto.

D. Juan Carlos Berrocal Salgado se abstiene de la votación.

Por lo que estando presentes siete miembros de la corporación (se abstienen dos de ellos) y en consecuencia existiendo quórum exigido por ley y conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se ACUERDA

PRIMERO. Elegir a D^a MARIA VELÁZQUEZ GONZALEZ, con DNI n.º *****, domiciliada en calle RONDA DEL CAÑO N^o 20C, Pelabravo, de profesión ESTUDIANTE, como Juez de Paz titular haciendo constar que en la votación efectuada NO ha obtenido mayoría absoluta, requerida por el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León”

SÉPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2019 DE TRANSFERENCIAS ENTRE AREAS.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2019, se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de Transferencia de Crédito.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Con fecha 20 de febrero de 2019, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se emitió certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Por parte de los Sres. concejales presentes no se realizan intervenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el contenido del expediente así como de las intervenciones anteriores y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo (Salamanca) con los votos a favor de los presentes nueve concejales de los nueve que integran la corporación y por lo tanto por UNANIMIDAD se ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2019, con la modalidad de transferencia de crédito, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	621	Terrenos y Bienes Naturales	31.500,00	30.000,00	61.500,00
		TOTAL	31.500,00	30.000,00	61.500,00

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	619	Otras inv. Reposición	35.000,00	30.000,00	5.000,00
		TOTAL INGRESOS	35.000,00	30.000,00	5.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta de la relación de resoluciones de alcaldía desde la sesión ordinaria anterior siendo éstas desde la Resolución de Alcaldía n.º 631 de convocatoria pleno ordinario de diciembre hasta la Resolución n.º 105 de baja padrón.

No son formuladas preguntas por parte de los concejales en relación con el contenido de las Resoluciones puestas de manifiesto.

NOVENO. DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta a los Sres. concejales de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2019, sin que se haya formulado observación alguna al respecto.

DECIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE INFORMACIÓN CONTABLE.

En cumplimiento de lo preceptuado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo en relación con el control y fiscalización de la actividad económica financiera del mismo se ha habilitado a todos los concejales acceso desde la aplicación informática a los movimientos y diario de operaciones presupuestarias y no presupuestarias de los meses de NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2018.

UNDÉCIMO. DACIÓN DE CUENTAS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2019.

Con fecha 24 de diciembre de 2018 se publicó la aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2019 en cumplimiento del acuerdo del pleno de 18 de diciembre de 2019.

Durante el plazo de información pública no se presentaron alegaciones al respecto, quedando por lo tanto automáticamente y de forma definitiva aprobado y publicado con fecha 24 de enero de 2019.

DUODÉCIMO. DACIÓN DE MEMORIA DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Como en ejercicios anteriores por parte del Sr. Secretario se procede a dar cuenta del estado y situación de los sectores que se están desarrollando en el municipio, especialmente aquellos que lo hacen mediante sistema de cooperación. Se remite memoria redactada a los señores concejales para su mayor conocimiento.

C) ASUNTOS Y MOCIONES

Por la alcaldía se pregunta de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre si existen asuntos o mociones que por urgencia deben ser tratados siendo formulados, NO siendo presentada moción alguna se procede con el siguiente punto del orden del día.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Tomás A. Velázquez pregunta si se ha redactado proyecto para solucionar los bombeos de saneamiento existentes a lo que se le informa que se deberá de hacer en el momento que se tenga conocimiento del punto y condiciones de enganche al emisario que está en ejecución.

Por parte de D^a Mónica Vicente se pregunta por el estado de ejecución del emisario por la CHD a lo que se le informa que cuando se inicie la campaña de riego deberán de parar las obras por lo que en un mes deberían avanzar bastante las obras.

Por parte de D. Antonio Martín se ruega que se limpie la calle Leonardo da Vinci en urbanización la reguera a lo que la Sra. Alcaldesa le informa que se le comunicará a la empresa.

Por parte de D^a Mónica Vicente se pregunta si se procederá a repoblar los árboles que se han retirado en Nuevo Naharros. Se contesta afirmativamente.

Por parte de D^a María Teresa se pregunta por el servicio de madrugadores de cara al año que viene. Se le informa que en edad de inicio de curso escolar hay empadronados 16 niños y dado que el año pasado no se apuntó nadie al servicio de madrugadores se tiene intención de remitirles carta para que se matriculen en el colegio del municipio.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de la necesidad de hacer llegar a los jóvenes del pueblo la prohibición de elaborar elementos de juego en el regato de la reguera puesto que se ha recibido aviso de denuncia por parte del Seprona por vertidos.

No siendo formulados más ruegos ni preguntas y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Patricia Diego Sánchez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y dos minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º

El Secretario-Interventor,

Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: Patricia Diego Sánchez

Fdo.: Fernando Gómez Hernández.